

LOEWENSTEIN (Karl): *Beiträge zur Staatssoziologie*. T.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1961, 47 págs.

Este libro está integrado por una colección de diversos trabajos del conocido constitucionalista alemán, que constituyen variaciones sobre un mismo tema, a saber, la configuración jurídica de la realidad político-estatal, a cuyo servicio se ponen, como instrumentos técnicos de una amplia visión, el Derecho constitucional, la teoría del Estado y de la constitución, la historia de las ideas y la ciencia política. El autor declara que, a pesar de haberse formado en la época de la máxima preocupación metodológica, las cuestiones de método, tan importantes en Alemania e incluso en su país de adopción, Norteamérica, no han sido nunca primordiales para él. Su método "antimetódico"—*Methode der Methodenlosigkeit*—ha sido empírico—inductivo y, sobre todo, histórico—convencido como decía el juez-filósofo Oliver W. Holmes, de que "somos como un autobús en el que viajan con nosotros todos nuestros antepasados".

Los estudios están agrupados en tres rúbricas: *Historia de la política, Ideología y política y Estructura y constituciones*. Al primer grupo pertenecen los trabajos sobre "la monarquía constitucional de Augusto" antes y después de la gran reforma, la "dictadura de Napoleón" y sobre la constitución de Andorra.

Particular interés teórico ofrecen los otros dos grupos de estudios; destacan los referentes a las "relaciones entre las ideologías y las instituciones políticas", la "expansión de las ideologías políticas" y "Derecho constitucional y realidad constitucional", porque son representación del punto de vista científico del autor. Este desplaza el centro de gravedad de la consideración de la teoría del Estado de lo "institucional" a lo ideológico, en el sentido de buscar y mostrar la "infraestructura ideológica" de las instituciones y técnicas de la sociedad organizada como Estado. El concepto central es el de "sistema político", constituido por un complejo de medios e instituciones sobre los que dispone el Estado para adquirir, usar y conservar el poder político, movido por una ideología, es decir, por un esquema coherente de pensamientos y convicciones que explican la posición del hombre ante la vida y ante la vida en sociedad y que inducen a sus seguidores a un modo de comportamiento cuya consecuencia es la realización de aquellas nociones y convicciones. Como se ve, la noción de ideologías de Loewenstein difiere de la de Mannheim, a la que considera superada, si bien la sociología política le es deudora del consentimiento de que toda ideología, independientemente de un contenido esté relativamente condicionada y esto puede entenderse desde los supuestos históricos específicos a que debe su origen y del modo social en el que actúa. Pero el punto de vista de Loewenstein es tema bien "ontológico", en el sentido de que no le baste quedarse en la contemplación directa de lo puramente funcional e institucional, sino que llega a una "psicología profunda" de las formas de Gobierno. En definitiva, se

trata de mostrar que ningún análisis de los sistemas políticos es satisfactorio si elude el mostrar la conexión causal entre la ideología política y las instituciones y técnicas políticas condicionadas por ella y que una y otra raramente son "objetivos", sino que corresponden a una situación de poder entre las clases. Mitad aprendido del marxismo, confiesa el autor, pero que es, a su juicio, su más convincente refutación. Este punto de vista ontológico es desarrollado más ampliamente en el trabajo sobre "Derecho constitucional y realidad constitucional", fundado en la situación entre la dimensión puramente semántica de los textos constitucionales y la efectividad mayor o menor, del funcionamiento de las fuerzas realmente dominantes en la sociedad con arreglo a los esquemas normativos de la constitución. Este punto de vista merecería con mayor propiedad ser llamado sociológico. Por lo demás, se trata de una dimensión fecunda en el estudio del Derecho constitucional. Y creo que es una dirección en la que yo mismo me he movido cuando, en un antiguo trabajo, he tratado de poner de relieve la ideología y la realidad del Estado del Derecho.

LUIS LEGAZ

LÓPEZ MEDEL (Jesús): *Ortega en el pensamiento jurídico contemporáneo*. Ediciones del Movimiento, Madrid, 1963, 147 págs.

Una "Introducción", donde se perfila el carácter de la investigación, el método y las fuentes, deja paso a un capítulo en que se sitúa a Ortega en el panorama de la filosofía jurídica actual. Sigue el capítulo que contiene la relación de las aportaciones orteguianas más directamente relacionadas con los temas filosófico-jurídicos, ordenadas por temas (aunque el orden no responde a la estructura del pensamiento orteguiano); en definitiva, se trata de una reducida antología de fragmentos de Ortega, de los que el autor obtiene algunas conclusiones. Cierra el ensayo un capítulo en que se valora la obra de Ortega desde el punto de vista filosófico-jurídico, estudiando, entre otros puntos, el problema del conservadurismo jurídico de Ortega. Completan la publicación diversos escritos de carácter circunstancial sobre aspectos varios de la personalidad o de la obra del filósofo de Madrid.

No es éste el lugar para entrar sobre el fondo de los problemas del pensamiento filosófico-jurídico de Ortega (me remito a mi obra *El Derecho en Ortega*), pero sí quiero hacer notar la dificultad que tiene su comprensión, ya que las referencias a esos temas se hallan extendidas a lo largo de diferentes obras, las cuales tienen a veces propósito muy distinto y significación muy diversa dentro del sistema orteguiano; de aquí la conveniencia de mostrar las conexiones entre unas y otras tesis, y de lograr, por debajo de las exageraciones verbales de Ortega, de sus parcialidades y de sus metáforas, una adecuada comprensión del significado de sus afirmaciones.